

# NOTARIA PRIMERA

ESCRITURA DE AUMENTO <sup>-DE</sup>  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LAS  
PALMERAS C. LTDA.-----  
CUANTÍA: U. S. \$ 400.00.-----

1 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día martes siete de  
2 noviembre del año dos mil, ante mí, Doctor Carlos Quiñónez Velázquez,  
3 Abogado y Notario Primero del Cantón Guayaquil, comparece: el señor  
4 Ricardo Antonio González Pérez, quien declara ser de estado civil casado,  
5 ejecutivo, en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Las  
6 Palmeras C. Ltda., según consta del documento con que legitima su  
7 personería e intervención y que se agrega a esta escritura como documento  
8 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad cubana, mayor de edad,  
9 domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y  
10 necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien de conocer  
11 doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la  
12 que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su  
13 otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: SEÑOR  
14 NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese  
15 incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO  
16 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LAS PALMERAS C. LTDA., al tenor de las  
17 siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
18 Comparece para el otorgamiento del presente instrumento público, el señor  
19 Ricardo Antonio González Pérez, en calidad de Gerente y representante legal  
20 de la Compañía Las Palmeras C. Ltda., según la letra k) de la cláusula  
21 vigésima quinta del estatuto social y tal como lo acredita con el nombramiento  
22 que se inserta a la matriz para que forme parte de ella como documento  
23 habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno) Según consta de la

Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

1 escritura pública celebrada el veinte de junio de mil novecientos sesenta y  
2 ocho, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez  
3 Velázquez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil a cargo del  
4 Registrador de la Propiedad en junio veintisiete de mil novecientos sesenta y  
5 ocho, se constituyó la Compañía Las Palmeras C. Ltda., con un capital social  
6 de ciento cincuenta mil sucres.- Dos . Dos) La Compañía se reactivó, aumentó  
7 capital a un millón de sucres, prorrogó plazo, reformó y convalidó el estatuto  
8 social, mediante escritura pública celebrada el veintinueve de noviembre de  
9 mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón  
10 Guayaquil, Doctor Miguel Falconí Rodríguez, inscrita en el Registro Mercantil  
11 del Cantón Guayaquil en marzo veintiuno de mil novecientos noventa.- Dos.  
12 Tres) Según escritura pública otorgada el diecinueve de julio de mil  
13 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil,  
14 Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, inscrita en el Registro Mercantil de  
15 Guayaquil, en octubre diez de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía  
16 aumentó el capital a la suma de cinco millones de sucres.- Dos. Cuatro)  
17 Mediante Resolución número noventa y nueve . uno. uno. uno. tres. cero. cero  
18 ocho, dictada por el Superintendente de Compañías el siete de septiembre de  
19 mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial número  
20 doscientos setenta y ocho del jueves dieciséis de septiembre de mil  
21 novecientos noventa y nueve, el Superintendente de Compañías resolvió  
22 aumentar el capital social de las sociedades.- Dos. Cinco) La Junta General  
23 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Las Palmeras C. Ltda., en  
24 sesión celebrada el día siete de noviembre del año dos mil, para cumplir con lo  
25 dispuesto en la aludida Resolución número noventa y nueve . uno. uno. uno.  
26 tres. cero. cero ocho, dictada por el Superintendente de Compañías el siete de  
27 septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro  
28 Oficial número doscientos setenta y ocho del jueves dieciséis de septiembre de

00000 03

1 mil novecientos noventa y nueve; en la Disposición General Primera de la Ley  
2 dos mil - cuatro para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el  
3 Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del lunes ~~trece de marzo~~  
4 del año dos mil, que señala que la reforma legal a que se refiere la letra h) del  
5 artículo noventa y nueve ibídem, que alude al capital de las sociedades se debe  
6 expresar en dólares de los Estados Unidos de América; y, en la Resolución del  
7 Superintendente de Compañías número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho del  
8 veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial número  
9 sesenta y nueve del miércoles tres de mayo del año dos mil, expide las Normas de  
10 Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la  
11 Transformación Económica del Ecuador, resolvió aumentar el capital social en la  
12 suma de diez millones de sucres, completándose así un monto de quince  
13 millones de sucres y autorizó al Gerente y representante legal de la referida  
14 sociedad para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública en la que  
15 conste el aumento de capital y la reforma de estatuto social en lo que respecta  
16 a la cláusula quinta, cumpliendo estrictamente todos los requisitos legales  
17 pertinentes.- TERCERA: MATERIA.- Presupuestos tales antecedentes, el  
18 señor Ricardo Antonio González Pérez, por los derechos que representa de la  
19 Compañía Las Palmeras C. Ltda., en su calidad de Gerente y representante  
20 legal, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, declara: UNO.-  
21 Que el capital social de la Compañía queda elevado a la suma de quince  
22 millones de sucres que expresado en dólares de los Estados Unidos de  
23 América equivale a seiscientos 00/100 dólares.- DOS.- Que el aumento antes  
24 referido ha sido suscrito y pagado totalmente en numerario, en los términos y  
25 en la forma acordada por la Junta General de Socios de la compañía  
26 celebrada el día siete de noviembre del año dos mil.- TRES.- TRES. UNO)  
27 Que la cláusula quinta del estatuto social queda reformada así: "... CLAUSULA  
28 QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es la suma de

Dr. Carlos Quintero Velázquez

1 seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en  
2 seiscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un  
3 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas."...- TRES.  
4 DOS) De la misma manera se acordó que: en todas las partes del estatuto  
5 social en que se refiere a participaciones sociales de un mil sucres, se  
6 entenderá, en lo posterior, referido en participaciones sociales de un dólar de  
7 los Estados Unidos de América.- CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-  
8 El señor Ricardo Antonio González Pérez, en su calidad de Gerente y  
9 representante legal, declara bajo la solemnidad del juramento que el aumento  
10 de capital que se realiza por medio de este instrumento público, se encuentra  
11 correctamente integrado, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General  
12 Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el siete de noviembre del año  
13 dos mil y según consta de los registros contables de la compañía.- QUINTA:  
14 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Pasan a formar parte de este instrumento  
15 público como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente con que  
16 legitima su personería e intervención el representante legal; y, copia  
17 certificada del Acta de Junta General de Socios de la compañía.- SEXTA:  
18 CUANTÍA.- La cuantía queda determinada en la suma de cuatrocientos 00/100  
19 dólares de los Estados Unidos de América.- Agregue y anteponga usted señor  
20 Notario, las demás cláusulas de estilo para la formalización y validez de esta  
21 escritura pública y obtener su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón  
22 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta transcrita).- Doctor Javier Gonzaga Tama,  
23 Abogado Matrícula tres mil setecientos treinta y cinco - Guayas; quedan  
24 agregados al Protocolo, formando parte del mismo nombramiento de Gerente,  
25 y, copia certificada del Acta de Junta General de Socios de la compañía.- El  
26 compareciente presenta sus respectivos documentos de identificación  
27 personal.- En consecuencia el otorgante se ratifica y aprueba el contenido de  
28 la estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la misma

00000 04

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LAS PALMERAS C. LTDA.-**

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil, siendo las ocho horas, en el local de la sede social de la compañía, ubicado en el kilómetro 13 ½ de la vía Guayaquil - Daule, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Las Palmeras C. Ltda.- Concurrieron a esta Junta la señora Libia María Piñeres Chames, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas; el señor Ricardo Antonio González Pérez, propietario de una participación social de un mil sucres; y, la señora María Chames Amat de Piñeres, propietaria de una participación social de un mil sucres.- Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. Preside la sesión la Presidenta de la Compañía la señora Libia María Piñeres Chames y como Secretario actúa el Gerente señor Ricardo Antonio González Pérez. Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de Cinco Millones de Sucres (S/. 5'000.000), resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse una Junta General Extraordinaria Universal, en la que deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto: De acuerdo con la letra g) del artículo 118 de la Ley de Compañías y cláusula séptima y décima octava letra d) del estatuto social, decidir acerca del aumento del capital social y consecuente reforma del estatuto social, según la Resolución N° 99.1.1.1.3.008 dictada por el Superintendente de Compañías el 7 de septiembre de 1999, publicada en el Registro Oficial N° 278 del jueves 16 de septiembre de 1999.- La Secretaría informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se lee el único punto del orden del día y luego toma la palabra la Presidenta y manifiesta que de conformidad con la citada Resolución del Superintendente de Compañías, hay que incrementar el capital, el mismo que servirá para el mejor desarrollo de las actividades de la compañía, asunto del cual ya han tratado extraoficialmente los socios, por lo tanto se encuentran debidamente informados de dicho particular.- La Presidenta expresa que de acuerdo con artículo 110 y letra e), inciso 2° del artículo 114 de la Ley de Compañías, los socios gozan de preferencia para suscribir participaciones sociales en caso de aumento de capital.- Luego de deliberar sobre el asunto antes mencionado, la Secretaría de la Junta proclama como resultado de la votación, que se acordó por unanimidad aumentar el capital social en diez millones de sucres (S/. 10'000.000), complementándose así la suma de quince millones de sucres (S/. 15'000.000) y que los socios Libia María Piñeres Chames, Ricardo Antonio González Pérez y María Chames Amat de Piñeres, estaban dispuestos a suscribir dicho aumento y ofrecían pagarlo en numerario, la suma correspondiente a diez mil (10.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una de ellas. Además, los socios ratifican y expresan unánimemente la forma en que quedaría suscrito y pagado el aumento de capital, renunciando en este acto a cualquier eventual derecho previsto por la Ley de la Materia, que pudiere favorecerlos, de tal manera que se entregará a los socios de la compañía los certificados de aportación que les corresponden de la siguiente forma:

Nombre de Socios	# de Partc. por Aumento	# total de Partc.	Valor S/.
Libia María Piñeres Chames	9.952	14.950	14'950.000
Ricardo A. González Pérez	24	25	25.000
María Chames A. de Piñeres	24	25	25.000
	10.000	15.000	15'000.000

La Junta aprobó por unanimidad lo anterior procediendo los socios: Libia María Piñeres Chames a entregar por Secretaría para su contabilización la suma de nueve millones novecientos cincuenta y dos mil sucres (S/. 9'952.000); Ricardo Antonio González Pérez, la cantidad de veinticuatro mil sucres (S/. 24.000); y, María Chames Amat de Piñeres, la suma de veinticuatro mil sucres (S/. 24.000), respectivamente, efectuada como fue la aportación en numerario del monto total del aumento de capital, la Presidenta manifestó que no hacia falta convocar a una nueva Junta General para perfeccionar lo resuelto, sugiriendo convertir el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, en cumplimiento de la Disposición General Primera de la Ley 2000-4 para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 34 del lunes 13 de marzo de 2000, que dispone que la reforma legal a que se refiere la letra h) del artículo 99 ibidem, alude que el capital de las sociedades se debe expresar en dólares de los Estados Unidos de América; y, la Resolución del Superintendente de Compañías N° 00.Q.IJ.008 del 24 de abril de 2000, publicada en el Registro Oficial N° 69 del miércoles 3 de mayo de 2000, que expide las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías,

Carlos Quinónez Velázquez

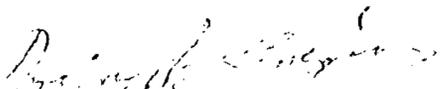
introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- Considerando el aumento de capital acordado, el capital social de la compañía asciende a quince millones de sucres (S/. 15'000.000), que se expresaría en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de seiscientos oo/100 dólares (U. S. \$ 600.oo), dividido en seiscientas (600) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un oo/100 dólar (U. S. \$ 1.oo) cada una de ellas, de tal manera que los socios de la compañía recibirán los certificados de aportación equivalentes en la forma siguiente:

Nombre de Socios	# de Participaciones	Valor U. S. \$.
Libia María Piñeres Chames	14.998	14,998.oo
Ricardo A. González Pérez	1	1.oo
María Chames A. de Piñeres	1	1.oo
	<u>15.000</u>	<u>15,000.oo</u>

La referida propuesta fue aceptada en forma unánime y finalmente se acordó, que era necesario se apruebe la reforma de la cláusula quinta del estatuto social, cuyo texto deberá quedar así: "...  
CLAUSULA QUINTA: El capital social de la compañía es de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- No obstante, de la misma manera se acordó que en todas las partes del estatuto social que se refiera a participaciones sociales de un mil sucres, se entenderá en lo posterior, referido a participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América.- La Junta autorizó tal reforma y así mismo al Gerente para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública y a cumplir estrictamente todos los requisitos legales pertinentes, especialmente obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su total perfeccionamiento.- Finalmente la Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 00.1.1.3.001 el 3 de enero de 2000, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 360 del jueves 13 de enero de 2000, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistente y número de participaciones sociales que representan, valor pagado y votos que corresponden.- b) Copia certificada del acta por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las nueve horas, firmando para constancia todos los socios.- f). Libia María Piñeres Chames, Presidenta.- f). María Chames Amat de Piñeres, Socia.- f). Ricardo Antonio González Pérez, Gerente - Secretario.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original, que se encuentra en el Libro de Actas de Junta General y en el correspondiente expediente de la compañía, al que me remito en caso necesario.-

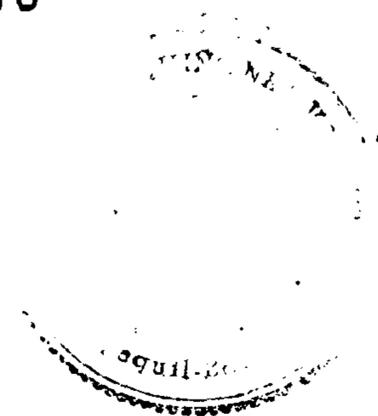
Guayaquil, noviembre 8 de 2000

  
Ricardo Antonio González Pérez  
Gerente - Secretario

00000 05

Guayaquil, enero 5 de 2000

Señor  
**RICARDO ANTONIO GONZALEZ PEREZ**  
Ciudad



De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted, que la Junta General de Socios de la Compañía **LAS PALMERAS C. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **Gerente** de la sociedad, por el período de un año, correspondiéndole de conformidad con los estatutos sociales, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individual o conjuntamente con el Presidente.

La Compañía Las Palmeras C. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el día 20 de junio de 1968, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de junio de 1968; dicha compañía se reactivó, aumentó capital, prorrogó plazo, reformó y convalidó estatutos sociales, según escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, Dr. Miguel Falconí Rodríguez, el 29 de noviembre de 1989, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de marzo de 1990; la compañía aumentó capital con escritura pública del 19 de julio de 1994, autorizada por el Notario Primero del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de octubre de 1994.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Libia M. Piñeres Chames de González  
Presidenta Junta General Socios

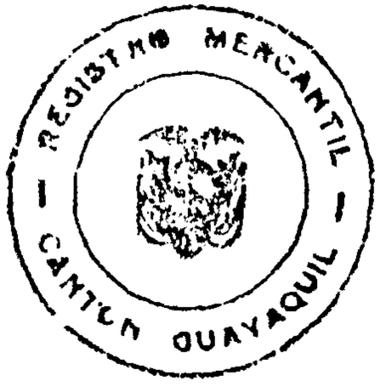
**RAZÓN.-** Acepto el cargo de **Gerente**, de la Compañía **LAS PALMERAS C. LTDA.**, hecho a mi favor, Guayaquil, enero 5 de 2000.

  
Ricardo Antonio González Pérez  
C.I.: 170887443-1  
Nacionalidad: Cubana  
Dirección: Kilómetro 13 ½ vía a Daule

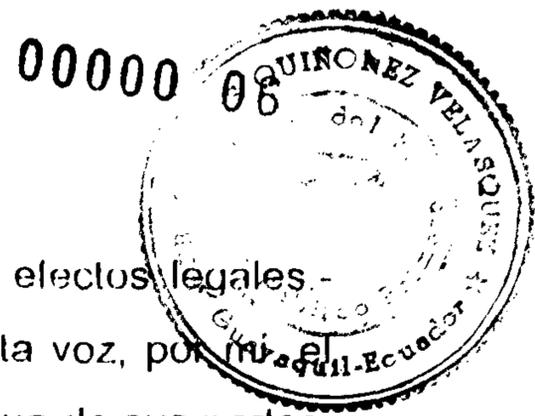
Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

I

to de GERENTE de LAS PALMERAS C. LTDA., a foja 1.226, número -  
386 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 466 del Re -  
pertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por impuesto de  
Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, once de Enero del dos -  
mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-



~~EDD. CARLOS PRINCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Canton Guayaquil~~



1 que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.-  
2 leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por  
3 Notario, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes,  
4 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

7 LAS PALMERAS C. LTDA.  
8 R.U.C.: 0990006741001

10  
11 *Ricardo Antonio González Pérez*  
12 Ricardo Antonio González Pérez  
13 Gerente  
14 C. I.: 170887443-1  
15 C. V.: extranjero

*Carlos Quinonez Velazquez*  
Dr. Carlos Quinonez Velazquez

18 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y  
19 FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITU-  
20 RA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LAS  
21 PALMERAS C. LTDA.

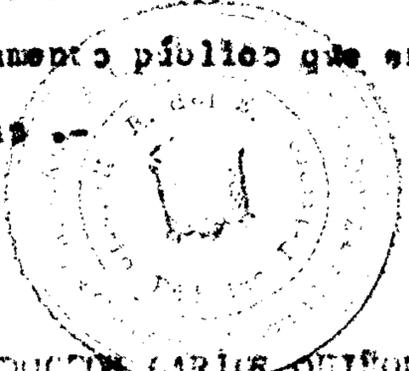
*Carlos Quinonez Velazquez*  
Dr. Carlos Quinonez Velazquez



22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

10000

DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTON.- DOY FE: Que cumpliendo lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No. 00-G-IJ-0008131, emitida por el Abogado VIGOR ANCHUNDIA PIACES, INGENIERO JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL,(E), el 22 de Diciembre del dos mil, tomé nota el margen de la matriz correspondiente de la APROBACION del aumento de capital de la Compañia LAS PALMERAS C. LTDA.; la conversión del capital de sueros a dólares de los Estados Unidos de América; y la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, 8 de Enero del año dos mil uno.-



Dr. Carlos Quiñonez Velasquez

DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota el margen de la matriz correspondiente el veinte de Junio del año mil novecientos sesenta y ocho, en la que consta la escritura de CONSTITUCION de la Compañia LAS PALMERAS C. LTDA., de la RESOLUCION No. 00-G-IJ-0008131, emitida por el Abogado VIGOR ANCHUNDIA PIACES, INGENIERO JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el 22 de Diciembre del año dos mil, en el ARTICULO QUINTO, dispense tomar nota el margen de la matriz antes indicada que se ha procedido a aumentar el capital, a convertir el capital de sueros a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su Estatuto, conforme al instrumento público que antecede.- Guayaquil, doce de Enero del año dos mil uno.-

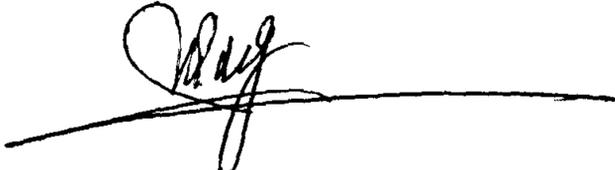


Dr. Carlos Quiñonez Velasquez

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

00000 07

**1.-** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0008131, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil (E), el veinte y dos de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene el AUMENTO DEL CAPITAL, CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía LAS PALMERAS C.LTDA., de fojas **5.346** a **5.357**, Número **1.097** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **1.339** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION de la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada LAS PALMERAS C.LTDA.- Guayaquil, diez y seis de Enero del dos mil uno.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. MFG  
Trámite N° 63967

